CONTRATO ABIERTO Nº 05/2014

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 410 Esquina Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Abg. Enrique Riera Escudero, con Cédula de Identidad N° 513594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma APOLO 11 S.R.L., con RUC Nº 80022850-2 domiciliada en la calle José Rodó Nº 1110 e/ Eusebio Ayala y J.A. Flores, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Simeón Adorno Barrios, con Cédula de Identidad N° 707.434, denominada en adelante la CONTRATADA, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 03/2014, ID Nº 267219, destinada a servicios de "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2014, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de La Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución Sub U.O.C.E.J. N° 08/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DIARIO LA NACIÓN			
Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro.	1	11.400
2	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color.	1	18.000
3	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro.	1	13.700
4	Espacio Reservado (Domingo), Color.	1	19.400
5	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro.	1	29.300
6	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color.	1	35.000
7	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro.	1	22.300
8	Indeterminadas (Domingo), Color.	1	41.300
9	Agrupados (Lunes a Sábados).	1	4.300
10	Agrupados tipo gráficos (Domingo).	1	1.000
11	Exequias - sin foto.	1	1.000
12	Exequias - con foto.	1	1.000
13	Demás Edictos.	1	1.000

PUBLICITARIA 2011 S.R.L.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

14	Asambleas.	1	1.000

DIARIO ULTIMA HORA

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro.	1	51.800
2	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color.	1	77.800
3	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro.	1	58.400
4	Espacio Reservado (Domingo), Color.	1	87.400
5	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro.	1	42.100
6	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color.	1	57.900
7	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro.	1	48.100
8	Indeterminadas (Domingo), Color.	1	66.300
9	Agrupados (Lunes a Sábados).	1	8.000
10	Agrupados tipo gráficos (Domingo).	1	1.000
11	Exequias - sin foto.	1	1.000
12	Exequias - con foto.	1	1.000
13	Demás Edictos.	1	1.000
14	Asambleas.	1	1.000

DIARIO ABC COLOR

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario
1	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro.	1	52.500
2	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color.	1	73.400
3	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro.	1	78.800
4	Espacio Reservado (Domingo), Color.	1	110.100
5	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro.	1	51.500
6	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color.	1	66.300
7	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro.	1	72.200
8	Indeterminadas (Domingo), Color.	1	99.500
9	Agrupados (Lunes a Sábados).	1	8.500
10	Agrupados tipo gráficos (Domingo).	1	1.000

PUBLICITARIA
S.R.L.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

11	Exequias - sin foto.	1	1.000
12	Exequias - con foto.	1	1.000
13	Demás Edictos.	1	1.000
14	Asambleas.	1	1.000

El monto mínimo a ser ejecutado en el presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).----------

La contratada se compromete a prestar los servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.-------
La Contratante se compromete a pagar a la contratada como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia establecido para este Contrato es desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Capitán Víctor Brizuela 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del mismo. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

S.R.L.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

conformidad a lo establecido en el Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil catorce. ----------

SIMEON ADORNO BARRIOS
REPRESENTANTE
APOLLO II S.R.L.

PUBLICITARIA APOLO II S.R.L.

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA